



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ACUERDO No. 303**

**(13 de Marzo/2013)**

**“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, Convocatoria 250/2012 Inpec-Administrativos”**

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC,**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 14, del Decreto 1227 de 2005 y el artículo 13 del Acuerdo 250/2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 297 del 11 de Diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil “Convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Convocatoria No. 250 de 2012”

Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 297 de 2012 (Convocatoria No. 250 de 2012), en concordancia con lo descrito en el Art. 14 del Decreto 1227 de 2005, establece que antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la fecha establecida para realizar las inscripciones a la Convocatoria No. 250 de 2012 conforme a lo previsto en el Art. 16 del Acuerdo No. 297 de 2012, inicia el 15 de marzo de 2013 y se extiende hasta el 03 de abril de 2013.

Que el Artículo 1° del Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012 convocó a concurso abierto de méritos para proveer 2137 vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal del INPEC y el artículo 10 del mismo Acuerdo, relacionó los empleos a proveer agrupados por niveles.

Que mediante oficio No. 12816 del 08 de marzo de 2013, el Director General del INPEC solicitó a la Comisión modificar la OPEC reportada teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 000571 del 07 de marzo de 2013 ajustó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos del personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Que de igual manera, el Inpec solicitó la disminución en vacantes de la oferta pública de empleos de carrera, correspondiente a la Convocatoria 250/2012.

Que de otra parte, la CNSC requiere incorporar una modificación al Artículo 21 del Acuerdo No. 297 de 2012, que fijó los requisitos que debe acreditar el aspirante para ser considerado admitido en la convocatoria 250 de 2012, en consideración al criterio adoptado por la CNSC, en el sentido que se requiere, entre otros, ser **ciudadano colombiano para participar en el proceso**, a sabiendas que, el concepto de ciudadanía requiere de la concurrencia de los elementos de la nacionalidad y la edad (18 años).

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2013,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Modificar el Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, Convocatoria 250/2012 Inpec-Administrativos, en atención a lo considerado.

**ARTICULO 2°.** Modificar el Artículo 1°, del Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012 de la CNSC, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA.** Convocar a Concurso Abierto de Méritos para proveer DOS MIL CIEN (2100) vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el que se identificará como “Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC.

**ARTICULO 3°.** Modificar el artículo 3°, del Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012 de la CNSC, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3°. ENTIDAD PARTICIPANTE.** El concurso abierto de méritos, se aplicará para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, atendiendo la OPEC reportada oficialmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil y que es igual a DOS MIL CIEN (2100) vacantes.

**ARTICULO 4°.** Modificar el Art° 10, del Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 10°. OFERTA PÚBLICA.** La Oferta Pública de empleos de Carrera (OPEC) correspondiente a la presente convocatoria, es la siguiente:

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	VACANTES
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	18
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	15
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	9
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	31
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Medio Tiempo	2028	12	9
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - AREA SALUD	2033	16	24
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	110
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	215
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	108
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	137
MEDICO ESPECIALISTA - Medio Tiempo	2120	15	5
MEDICO - Medio Tiempo	2085	12	72
ODONTOLOGO - Medio Tiempo	2087	12	33
<b>TOTAL PROFESIONAL</b>			<b>791</b>
<b>NIVEL TECNICO</b>			
ANALISTA DE SISTEMAS	3003	17	1
ANALISTA DE SISTEMAS	3003	15	6
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	30
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	9
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	90
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	25
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	9	123
TECNICO OPERATIVO	3132	13	110

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	VACANTES
TECNICO OPERATIVO	3132	12	2
TECNICO OPERATIVO	3132	10	54
INSTRUCTOR	3070	10	170
DACTILOSCOPISTA	3066	9	48
<b>TOTAL TECNICO</b>			<b>668</b>
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	8
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	6
PAGADOR	4173	22	25
PAGADOR	4173	20	57
PAGADOR	4173	13	40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	121
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	234
SECRETARIO	4178	13	29
CONDUCTOR MECANICO	4103	13	17
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	11	4
ENFERMERO AUXILIAR	4128	14	77
<b>TOTAL ASISTENCIAL</b>			<b>641</b>
<b>TOTAL VACANTES A PROVEER</b>			<b>2.100</b>

De igual manera, en la OPEC aparecen los nuevos perfiles de empleos adoptados por el INPEC, constituyéndose en una obligación a cargo del aspirante, revisar y analizar de manera detallada la OPEC, **antes de su inscripción**, en el proceso de selección.

Los párrafos 1 y 2, del artículo 10, del Acuerdo No 297/2012 de la CNSC, no se modifican.

El párrafo 3, del artículo 10, del Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012 de la CNSC, quedará así: PARAGRAFO 3°. La sede de trabajo de los empleos objeto de la Convocatoria, podrá ser conocida por el aspirante, en el link [http://www.cnsc.gov.co/esp/250\\_inpec.php](http://www.cnsc.gov.co/esp/250_inpec.php) ó siguiendo la ruta: [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) / Convocatorias Vigentes/ Convocatoria No 250 de 2012, Inpec /Oferta Pública de Empleos, donde aparece un documneto denominado "Anexo a la Oferta Pública – Sedes de Trabajo".

**ARTICULO 5°.** Modificar el Art° 21 del Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012 de la CNSC, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21°.** REQUISITOS PARA SER ADMITIDO EN EL PROCESO: Una vez inscrito el aspirante en el presente proceso de selección, para ser considerado admitido, deberá acreditar y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos del cargo al cual se presenta, señalados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
- b) Ser ciudadano Colombiano.

**ARTÍCULO 6°.** Las demás condiciones previstas en la Convocatoria 250/2012, que aquí no se modificaron, permanecerán invariables.

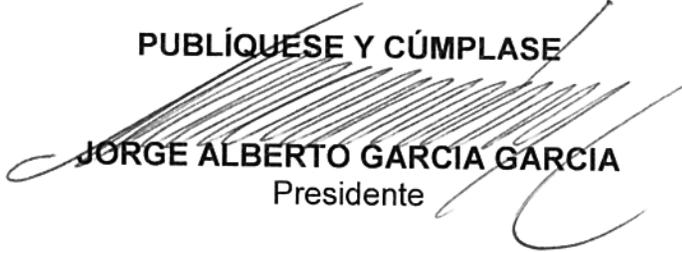
---

**ARTICULO 7º.** El presente Acuerdo será publicado en las páginas web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

**ARTICULO 8º** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA**  
Presidente

Proyectó: Vilma Castellanos- Líder Convocatoria INPEC-Personal Administrativo

